

CONTRATO No. 44-004-2023

MARTHA LUCIA CARDONA CORTEZ actuando como ordenador del gasto y delegada para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 005822 del 09 de agosto de 2019, y por otra parte JOHANNA NATHALY GARCIA GUTIERREZ identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. 44-004-2023, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Contrato No.:	44-004-2023	Fecha de suscripción:	20/12/2023
Objeto:	Contratar la prestación del servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el programa de bienestar 2023 de la DIAN, para las Dirección Seccional de Yopal.		
Contratista:	JOHANNA NATHALY GARCIA GUTIERREZ		
NIT o CC contratista	33481149		
Valor del contrato:	\$ 29.937.290	Vigencia¹ 2025	\$ 29.937.290
		Vigencia futura 2026	N/A
Adición valor:	Modificadorio No.	N/A	
	Modificadorio No.	N/A	
Reducción valor:	Modificadorio No.	N/A	
	Modificadorio No.	N/A	
Valor actual del contrato:			\$ 132.998.868,08
CDP²:	1323 por \$27.679.662,00 del 26/10/2023	CRP³:	1323 por \$27.679.662,00 del 16- 06-2023 1323 por \$2.330.000,00 del 26-10-2023
Plazo de ejecución del contrato:	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.	Fecha de acta inicio:	22-11-2023
		Fecha de terminación inicial:	15-12-2023
		Plazo Prórroga modificadorio No.	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	605 74 994000023124 DE 20-11-2023	Aseguradora:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Fecha aprobación garantía:	20-12-2023	NIT aseguradora:	860.524.654-6
Garantía de RCE ⁴ No:	605 74 994000023124 DE 20-11-2023	Aseguradora:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Fecha aprobación garantía:	20-12-2023	NIT aseguradora:	860.524.654-6
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 144-201-2023-286 del 20 de noviembre de 2023, la Directora Seccional de Yopal, asignó la función de Supervisor a la funcionaria del Despacho, Denis Janeth Ardila Galán. Este oficio le fue comunicado a la funcionaria el mismo día y se encuentra publicado en SECOP.		

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
DSIA YOPAL	Denis Janeth Ardila Galan	Gestor III - Supervisora	11/12/2023	15/12/2023

2. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FVES 7	22/12/2023	\$29.937.290,00	aceptada	113003224	18/04/2024	\$29.937.290,00	
Valor total facturado ⁷ :		\$29.937.290,00		Totales:		\$29.937.290,00	\$0

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. . Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión**, el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$29.937.290,00
Valor total ejecutado:	\$29.937.290,00
Valor total facturado:	\$29.937.290,00
Valor total pagado:	\$29.937.290,00
Valor pendiente de pago al contratista:	\$ 0
Saldo a favor de la DIAN:	\$ 0

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
605 47 994000104481 DE 20-11-2023	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	cumplimiento	20% / \$5,987,460.00	20/11/2023	30/06/2024
		salarios y prestaciones	5% / \$1,496,865.00	20/11/2023	30/12/2026
		calidad del servicio	20% / \$5,987,460.00	20/11/2023	30/06/2024
605 74 994000023124 DE 20-11-2023	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV / \$232.000.000	20/11/2023	20/12/2023

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato**, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL y PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II, el **FT-ADF-2222 Informe final de supervisión**, la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato**, en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 44-004-2023 celebrada entre **JOHANNA NATHALY GARCIA GUTIERREZ**, cédula de ciudadanía No. 33481149 y la **UAE-DIAN**, NIT 800197268-4, así:

Valor final del Contrato:	\$29.937.290,00
Valor total ejecutado:	\$29.937.290,00
Valor total facturado:	\$29.937.290,00
Valor total pagado:	\$29.937.290,00

8. *Certificado de pagos efectuados al contratista, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces*
9. *Certificado de saldos liberados por vigencia, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces*
10. *Soporte de aportes al sistema de seguridad social de salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012, según corresponda*
11. *FT-ADF-2222- Informe final de supervisión (expedido dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, cuando se hayan realizado la totalidad de los pagos)*

Nota: La carpeta de supervisor y/o interventoría debe contener todos los documentos producidos en ejercicio de la supervisión o interventoría, y debe ser entregada al Ordenador del Gasto junto con el proyecto de liquidación de contrato, con la totalidad de documentos organizados y foliados en orden cronológico, de conformidad con el instructivo IN-ADF-0132 "Manejo de los archivos en la UAE-DIAN".

Saldo pendiente de pago:	\$0
Saldo liberado en la vigencia:	\$0
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	\$0

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 44-004-2023 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Yopal a los 10/06/2026, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión



DENIS JANETH ARDILA GALAN
Gestor III
Supervisora

Por el Contratista



JOHANNA NATHALY GARCIA GUTIERREZ
CC 33.481.149 de Norte de Santander
Representante Persona Natural

MARTHA LUCIA CARDONA CORTÉZ
Directora Seccional

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

La carpeta de supervisión y/o interventoría debe contener como mínimo los siguientes documentos, que deben estar publicados en SECOP o TVEC, según el caso:

1. FT-ADF-2085-Acta de inicio
2. FT-ADF-2781-Informe periódico de supervisión (mensual)
3. Requerimientos, correspondencia cruzada, actas de seguimiento.
4. Actas de entrega parcial y final de obra
5. Actas de entrega parcial y total de bienes.
6. FT-ADF-2336 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos para contratos de obra" o FT-ADF-2337 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos"
7. Facturas y órdenes de pago